



DECRETO N° 1119

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 5635- Año 2006 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor **JOAQUÍN NELSON REYES** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 215º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, empleado de la firma Corralón Carmat, expresa que la infracción es en virtud a la falta de revisión técnica del camión con el que trabajaba y que el dueño de la empresa estaba al tanto de la infracción;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 361/09-, manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravenacional, toda vez que no se ha presentado a realizar el correspondiente descargo, habiendo quedado notificado, sin acreditar en autos lo manifestado en su escrito recursivo;

Que por ello, esa Asesoría aconseja confirmar el fallo en todas sus partes;

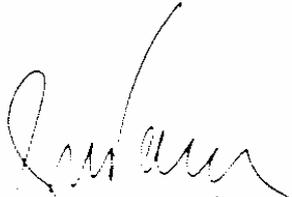
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor _____ **JOAQUÍN NELSON REYES**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 361/09 y a lo


Graciela M. Pérez

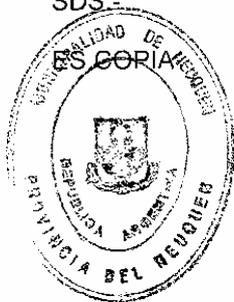
expuesto en los considerandos del presente.-

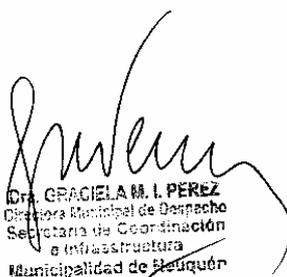
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 2), bajo Expediente TMF N° 5635 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juz-
----- gado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo
dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.**-
SDS-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

